

todo el territorio de la República de Turkmenistán, con categoría de Consulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en Moscú.

Segundo: El Jefe de la Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.

18989 *CORRECCIÓN de errores del Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Filipinas sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, hecho en Madrid los días 28 de noviembre de 2007 y 23 de abril de 2008.*

En la publicación del Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Filipinas sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, hecho en Madrid el 28 de noviembre de 2007 y 23 de abril de 2008, efectuada en el Boletín Oficial del Estado núm. 196, de fecha 14 de agosto de 2008 (págs. 34476 a 34479), se han advertido los siguientes errores:

En la página 34476, primera columna, primer párrafo del Acuerdo, sexta línea, donde dice: «... Viena, de fecha 8 de noviembre de 1958, ...»; debe decir: «... Viena, de fecha 8 de noviembre de 1968, ...».

En la página 34477, segunda columna, Nota Verbal española, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «... Nota de 28 de noviembre de 2497, ...»; debe decir: «... Nota de 28 de noviembre de 2007, ...».

En la página 34477, segunda columna, Nota Verbal española, segundo párrafo, cuarta línea, donde dice: «... las normas y señales que regulan ...»; debe decir: «... las normas y señales que regulan ...».

En la sexta línea, donde dice: «... Viena, de fecha 8 de noviembre de 1958, ...»; debe decir: «... Viena, de fecha 8 de noviembre de 1968, ...».

En la página 34478, primera columna, apartado 4, quinta línea, donde dice: «... los titulares de un permiso de conducción ...»; debe decir: «... los titulares de un permiso de conducción ...».

En la línea once, donde dice: «... o conjunta de vehículos de los que ...»; debe decir: «... o conjunto de vehículos de los que ...».

Como Anexo I a la Nota Verbal filipina, aparece publicada una Tabla de Equivalencias que debe ser sustituida por la que se ha publicado en la Nota Verbal española aunque con las siguientes correcciones:

En la página 34479, primera columna, segundo párrafo posterior a la tabla, tercera línea, donde dice: «equivaldría al R, C1, ...»; debe decir: «equivaldría al B, C1, ...».

Como continuación del párrafo anterior, falta el siguiente párrafo: «Los tipos de permiso de conducción de Filipinas, tales como profesional y no profesional, tienen ocho categorías de códigos de restricción. Cada código corresponde al tipo de vehículo de motor para el cual el conductor está autorizado».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18990 *ORDEN EHA/3371/2008, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado; y la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades estatales de derecho público a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.*

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha introducido modificaciones en los tipos de contratos y en los procedimientos y formas de adjudicación.

Para la Administración General del Estado, la información sobre contratación administrativa está establecida en el anexo I «Ficheros informáticos comprensivos de la cuenta de la Administración General del Estado» de la Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, por lo que es necesario modificar los ficheros y tablas de dicho anexo que se ven afectados.

Para la Administración Institucional del Estado, la información sobre contratación administrativa está regulada en el punto 18 «Contratación administrativa» del apartado D) Memoria del Anexo a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, siendo necesario modificar los dos estados que figuran en dicho punto.

Asimismo, es necesario modificar la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las Entidades Estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, para adaptar a los cambios a los que se refiere el párrafo anterior los ficheros informáticos que contienen la información relativa a la contratación, la tabla de tipos de contratos, y el estado sobre contratación administrativa que figura en el Resumen de las cuentas anuales.

Teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor de la citada Ley 30/2007, entre los contratos realizados durante el ejercicio 2008, unos se habrán regido por la legislación anterior y otros por lo establecido en la citada Ley. Por lo anterior, y a los efectos de presentar en las cuentas anuales del ejercicio 2008 la información sobre contratación, es necesario regular, en las disposiciones transitorias, el contenido de la misma en función de que los contratos realizados se hayan regido por una u otra legislación.

La aprobación de esta Orden se realiza a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con las competencias que a dicho Centro Directivo le otorga el artículo 125.1.a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en uso de las facultades que el artículo 124.b) de dicha Ley otorga al Ministerio de Economía y Hacienda.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Modificación de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, queda modificada como sigue:

En el punto 18 «Contratación administrativa» del apartado D) Memoria del Anexo a dicha Instrucción, se realizan las siguientes modificaciones:

a) El estado «I. Contratación administrativa. Procedimientos y formas de adjudicación», tendrá el formato que figura en el anexo I de esta Orden.

b) El estado «II. Contratación administrativa. Situación de los contratos», tendrá el formato que figura en el anexo II de esta Orden.

Artículo 2. *Modificación de la Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General Estado.*

El anexo I «Ficheros informáticos comprensivos de la cuenta de la Administración General del Estado» de la Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General Estado, queda modificado como sigue:

Uno. En el grupo 3 del apartado segundo «Nombre de los ficheros», se realizan las siguientes modificaciones:

Se elimina el tipo de información A03: Contratación administrativa: Procedimientos y situación.

Se crea un nuevo tipo de información A38: Contratación administrativa: Procedimientos y situación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Dos. En el grupo 3 del apartado sexto «Formato de los registros/líneas de detalle», se elimina el fichero A03 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación», y se añade un nuevo fichero A38: Contratación administrativa: Procedimientos y situación Ley 30/2007 de contratos del Sector Público con el siguiente formato:

Contratación administrativa: procedimientos y situación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Descripción de los datos identificativos y contenido	Pos.	Lon.	Tip.
Tipo de registro (valor fijo « A38»).	1	3	Alf.
Código de la Administración General del Estado.	4	5	Num.
Código de tipo de contrato. (codificado según el apartado séptimo «contenido de tablas» de este anexo).	9	3	Alf.

Descripción de otros datos y contenido	Pos.	Lon.	Tip.
Importe de procedimiento abierto. Multiplicidad de criterios.	12	17	Alf.
Importe de procedimiento abierto. Único criterio.	29	17	Alf.
Importe de procedimiento restringido. Multiplicidad de criterios.	46	17	Alf.
Importe de procedimiento restringido. Único criterio.	63	17	Alf.
Importe de procedimiento negociado con publicidad.	80	17	Alf.
Importe de procedimiento negociado sin publicidad.	97	17	Alf.
Importe total sin forma de adjudicación.	114	17	Alf.

Descripción de otros datos y contenido	Pos.	Lon.	Tip.
Importe de procedimiento diálogo competitivo.	131	17	Alf.
Importe de procedimiento adjudicación directa.	148	17	Alf.
Importe pendiente de adjudicar a 1 de enero.	165	17	Alf.
Importe convocado en el ejercicio.	182	17	Alf.
Importe adjudicado en el ejercicio.	199	17	Alf.
Importe de bajas licitación.	216	17	Alf.

Tres. En el apartado séptimo «Contenido de tablas» se modifica el apartado a) «Tabla de tipos de contratos», que queda con el siguiente contenido:

a) Tabla de tipos de contratos:

Código de tipos de contrato	Descripción
001	Contrato de Obras.
002	Contrato de Suministro.
006	Contrato Patrimonial.
011	Contrato de Gestión de Servicios Públicos.
012	Contrato de Servicios.
014	Expediente de inversiones militares FAS.
015	Contrato de Obras Abono Total.
016	Contrato de suministro de fabricación del Ministerio de Defensa.
017	Contrato de Concesión de Obra Pública.
018	Contrato de Concesión de Obra Pública Abono Total.
019	Contrato de Colaboración entre el Sector público y el Sector privado.
020	Contrato de carácter administrativo especial.
999	Otros Contratos.

Artículo 3. *Modificación de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las Entidades Estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.*

La Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las Entidades Estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, queda modificada como sigue:

Uno. En el punto 2 del apartado Segundo «Nombre de los ficheros» del anexo I «Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales», se realizan las siguientes modificaciones:

Se elimina el tipo de información CON: Contratación administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación.

Se crea un nuevo tipo de información CSP: Contratación administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Dos. En el punto 3 «Ficheros con formato de texto plano» del apartado Segundo «Nombre de los ficheros» del anexo I «Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales», se realizan las siguientes modificaciones:

Se elimina el tipo de información C03: Contratación administrativa: Procedimientos y situación.

Se crea un nuevo tipo de información C38: Contratación administrativa: Procedimientos y situación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Tres. En el apartado Sexto «Formato de los registros de detalle de los ficheros con formato de texto plano» del anexo I «Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales» se elimina el fichero C03 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación» y se añade un nuevo fichero C38 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación Ley 30/2007 de contratos del Sector Público» con el siguiente formato:

Contratación administrativa: procedimientos y situación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Descripción de los datos identificativos y contenido	Pos.	Lon.	Tip.
Tipo de registro (valor fijo «C38»).	1	3	Alf.
Código de la entidad.	4	5	Num.
Código de tipo de contrato. (codificado según el apartado séptimo «contenido de tablas» de este anexo).	9	3	Alf.

Descripción de otros datos y contenido	Pos.	Lon.	Tip.
Importe de procedimiento abierto. Multiplicidad de criterios.	12	17	Alf.
Importe de procedimiento abierto. Unico criterio.	29	17	Alf.
Importe de procedimiento restringido. Multiplicidad de criterios.	46	17	Alf.
Importe de procedimiento restringido. Unico criterio.	63	17	Alf.
Importe de procedimiento negociado con publicidad.	80	17	Alf.
Importe de procedimiento negociado sin publicidad.	97	17	Alf.
Importe sin forma de adjudicación.	114	17	Alf.
Importe de procedimiento diálogo competitivo.	131	17	Alf.
Importe de procedimiento adjudicación directa.	148	17	Alf.
Importe pendiente de adjudicar a 1 de enero.	165	17	Alf.
Importe convocado en el ejercicio.	182	17	Alf.
Importe adjudicado en el ejercicio.	199	17	Alf.
Importe de bajas licitación.	216	17	Alf.

Cuatro. En el apartado séptimo «Contenido de tablas» del anexo I «Ficheros informáticos comprensivos de las cuentas anuales», se modifica el apartado a) «Tabla de tipos de contratos», que queda con el siguiente contenido:

b) Tabla de tipos de contratos:

Código de tipos de contrato	Descripción
001	Contrato de Obras.
002	Contrato de Suministro.
006	Contrato Patrimonial.
011	Contrato de Gestión de Servicios Públicos.
012	Contrato de Servicios.
015	Contrato de Obras Abono Total.
017	Contrato de Concesión de Obra Pública.
018	Contrato de Concesión de Obra Pública Abono Total.

Código de tipos de contrato	Descripción
019	Contrato de Colaboración entre el Sector público y el Sector privado.
020	Contrato de carácter administrativo especial.
999	Otros Contratos.

Cinco. En el anexo II «Modelos de la documentación que configura el Resumen de las cuentas anuales», se modifica el estado «Contratación administrativa. Procedimientos y forma de adjudicación», incluido en el punto IV.14 «Contratación administrativa» del Resumen de la Memoria, que tendrá el formato que figura en el anexo I de esta Orden.

Disposición transitoria primera. *Información sobre Contratación administrativa a incluir en las cuentas anuales del ejercicio 2008 de las entidades a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.*

En las cuentas anuales relativas al ejercicio 2008 de las entidades a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, el contenido de la información sobre contratación administrativa, se presentará:

a) Para los contratos regidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con el contenido establecido hasta la publicación de esta Orden.

b) Para los contratos que se hayan regido por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con el contenido establecido en esta Orden.

Para dar cumplimiento a lo anterior se mantendrán, durante el ejercicio 2008, el fichero C03 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación» junto con el fichero C38 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación. Ley 30/2007, de contratos del Sector Público» y, además, la tabla de tipos de contratos incorporará tanto los contratos previstos en la Ley 30/2007 como los previstos en la normativa anterior. Asimismo la información a incluir en el punto IV.14 «Contratación administrativa» del Resumen de la Memoria, que se regula en el anexo II de la Orden EHA/777/2005, estará constituida por dos estados:

a) Uno, para informar sobre los contratos que se hayan regido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con la estructura vigente hasta la entrada en vigor de esta Orden.

b) Otro, para los contratos que se hayan regido por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con la estructura establecida en el anexo I de esta Orden.

Disposición transitoria segunda. *Información sobre Contratación administrativa a incluir en las cuentas anuales del ejercicio 2008 de la Administración General del Estado.*

En las cuentas anuales relativas al ejercicio 2008 de la Administración General del Estado, el contenido de la información sobre contratación administrativa, se presentará:

a) Para los contratos regidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con el contenido establecido hasta la publicación de esta Orden.

b) Para los contratos que se hayan regido por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con el contenido establecido en esta Orden.

Para dar cumplimiento a lo anterior se mantendrán, durante el ejercicio 2008, el fichero A03 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación» junto con el fichero A38 «Contratación administrativa: Procedimientos y situación. Ley 30/2007, de contratos del Sector Público» y, además, la tabla de tipos de contratos incorporará tanto

los contratos previstos en la Ley 30/2007 como los previstos en la normativa anterior.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, siendo aplicables las modificaciones realizadas a las cuentas anuales del ejercicio 2008 y siguientes.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.–El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

ANEXO I**I. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN**

TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ABIERTO		PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		DIALOGO COMPETITIVO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	TOTAL
	MULTIPLIC. CRITERIOS	UNICO CRITERIO	MULTIPLIC. CRITERIOS	UNICO CRITERIO	CON PUBLICIDAD	SIN PUBLICIDAD			
- De obras - De suministro - Patrimoniales - De gestión de servicios públicos - De servicios - De concesión de obra pública - De colaboración entre el sector público y el sector privado - De carácter administrativo especial - Otros									

ANEXO II**II. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. SITUACIÓN DE LOS CONTRATOS**

TIPO DE CONTRATO	PENDIENTE DE ADJUDICAR A 1 DE ENERO	CONVOCADO EN EL EJERCICIO	ADJUDICADO EN EL EJERCICIO	PENDIENTE DE ADJUDICAR A 31 DE DICIEMBRE
- De obras - De suministro - Patrimoniales - De gestión de servicios públicos - De servicios - De concesión de obra pública - De colaboración entre el sector público y el sector privado - De carácter administrativo especial - Otros				